



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2026-MPU-ALC

Contamana, 10 6 MAR 2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 001-2026-MPU-CM, del 24 de febrero de 2026; el Informe N° 0019-2026-MPU-ALC-GM-GPPyO, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional eficiente eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, en el capítulo II, determina las fases del proceso del proceso participativo; siendo estas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 8° señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2026-MPU-CM, de fecha 24/02/2026, se aprueba Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, asimismo el literal e) del artículo 5° del Capítulo III del mismo Reglamento, señala que el Equipo Técnico Municipal, tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento de desarrollo concertado del Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes, su participación activa con voz. Integrada por las principales Unidades Orgánicas de la Comuna que tienen injerencia directa con el PPBR 2027. Su conformación será autorizada por Acto Resolutivo indicando los Nombres y Apellidos, como las Unidades Orgánicas que tengan bajo su responsabilidad (...);



Que, el literal e) del artículo 6° del Capítulo IV del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2027, señala que el Equipo Técnico Municipal - ETM: Brinda apoyo para el desarrollo del proceso, organizar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la Evaluación Técnica - Financiera de los proyectos propuestos, suscribir el acta y demás instrumentos que garantice la formalidad del proceso, articulado a la Programación Multianual, Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 y Plan Bicentenario Perú al 2021;

Que, mediante Informe N° 0019-2026-MPU-ALC-GM-GPPyO, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, indica que habiéndose aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2026-MPU-CM, de fecha 24/02/2026, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027, para la Provincia de Ucayali - Contamana, resulta necesario conforme el literal e) del artículo 5° de la precitada norma, la conformación del Equipo Técnico Municipal del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Ucayali para el ejercicio 2027;

Que, conforme lo normado por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para su correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Con arreglo al marco Legal de la Ley N° 28056, Instructivo N 001-2010-EF/76.01, D. Legislativo N° 1440, Ordenanza Municipal N° 001-2026-MPU-CM y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del **Equipo Técnico Municipal** encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2027, el mismo que está integrado por:

- | | |
|---|------------|
| • CPC LUZMILA ILLATOPA MARRUJO
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización | PRESIDENTE |
| • ING. LIZ GISELLA ZUMAETA CAUPER
Gerencia Municipal | MIEMBRO |
| • ABG. GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA
Gerencia de Asesoría Jurídica | MIEMBRO |
| • CPCC ITALO HUAMÁN FLORES
Gerencia de Administración y Finanzas | MIEMBRO |
| • CPC DANTE ROLAND WONG GARCÍA
Gerencia de Administración Tributaria | MIEMBRO |
| • ING. LUIS ARTURO HALLPA TRAVEZAÑO
Gerencia de Infraestructura | MIEMBRO |
| • CPC ERICK JOHN SORIA ANGULO
Gerencia de Desarrollo Social | MIEMBRO |
| • CPC ERICK JOHN SORIA ANGULO
(e) Gerencia de Desarrollo Económico | MIEMBRO |
| • ING. CARLOS PUCA LÓPEZ
Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente | MIEMBRO |
| • CPC DANTE ROLAND WONG GARCÍA
(e) Gerencia de Pueblos Originarios | MIEMBRO |
| • ABG. LUCITA MILI SALDAÑA ICOMENA
Gerencia de Secretaría General y Archivos | MIEMBRO |



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultado para el año 2027 en el Distrito de Contamana, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO PARA EL AÑO 2027.

ACTIVIDADES		FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
1. PREPARACIÓN				ETM
1.1.	Conformación del Equipo Técnico	20/02/2026	20/02/2026	Alcaldía Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización (OPPyO)
1.2.	Aprobación y difusión de la Ordenanza (multianual)	23/02/2026	23/02/2026	Concejo Municipal Equipo Técnico Municipal (ETM)
1.3.	Comunicación e Invitación para la participación en el proceso	23/02/2026	02/03/2026	Alcaldía - OPPyO - Facilitador
	Diagnóstico del Comité de Vigilancia y Control			Gerencia Municipal - Facilitador
	Plan de Trabajo del PPP B x R			Gerencia Municipal - OPPyO - Facilitador
1.4.	Sensibilización	03/03/2026	03/03/2026	Gerencia Municipal - OPPyO - Facilitador
1.5.	Convocatoria Pública	03/03/2026	04/03/2026	Gerencia Municipal - OPPyO - Facilitador
1.6.	Identificación e Inscripción de Agentes Participantes (AP)	04/03/2026	05/03/2026	GPPyO - ETM - Facilitador
	Verificación de Requisitos	04/03/2026	05/03/2026	GPPyO - ETM - Facilitador
	Publicación de solicitudes observadas	04/03/2026	05/03/2026	GPPyO - ETM - Facilitador
	Levantamiento de observaciones	04/03/2026	05/03/2026	GPPyO - ETM - Facilitador
	Publicación y Acreditación de los Agentes Participantes	04/03/2026	05/03/2026	GPPyO - ETM - Facilitador
1.7.	Preparación de materiales para talleres	05/03/2026	06/03/2026	GPPyO - ETM y Facilitador
2. CONCERTACIÓN		09/03/2026	17/03/2026	ETM
2.1	LOZA DEPORTIVA SINTETICA ubicado en la Calle Ucayali entre Samuel Barsezat 4ta cuadra del Distrito de Contamana			
2.1.1	Taller 1: Capacitación AP, Identificación de problemas, Rendición de Cuentas PPPBR 2027 y Validación de Matriz de criterios de priorización y Selección de Proyectos de los distritos y centros Poblados	09/03/2026	09/03/2026	ETM y Facilitador
2.1.2	Evaluación Técnica de Proyectos	09/03/2026	09/03/2026	ETM y Facilitador
2.1.3	Taller 2: Priorización de proyectos y formalización de acuerdos - compromisos	09/03/2026	09/03/2026	COVIC, ETM y Facilitador
2.2	AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA ubicado en Jr. Dos de Mayo Mz. 57 Lt. 8-Frente a la Plaza de Armas de Orellana.			
2.2.1	Taller 1: Capacitación AP, Identificación de problemas, Rendición de Cuentas PPPBR 2027 y Validación de Matriz de criterios de priorización y Selección de Proyectos de los distritos y centros Poblados	16/03/2026	17/03/2026	ETM y Facilitador



2.2.2	Evaluación Técnica de Proyectos	16/03/2026	17/03/2026	ETM y Facilitador
2.2.3	Taller 2: Priorización de proyectos y formalización de acuerdos - compromisos	16/03/2026	17/03/2026	COVIC, ETM y Facilitador
Informe Final y registro en aplicativo WEB		17/03/2026	20/03/2026	Gerencia Municipal, OPP y Facilitador
3. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO		Todo el año		ETM
4. FORMALIZACIÓN		Todo el año		ETM

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el **EQUIPO TÉCNICO** deberá dar cumplimiento a sus obligaciones y atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento del Proceso Participativo de la Municipalidad Provincial de Ucayali para el año fiscal 2027, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2026-MPU-CM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución

ALC
GM
GPPyO
GAF
GAJ
Interesados